RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL EN ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES EN C/ CANTARERÍAS 22 Y C/ CARRIL 31 Y 33, VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)

Código PRINEX: 6171
Código Expte. Contratación: 2023/001339

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora Provincial en Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criteros de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato de OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES EN C/ CANTARERÍAS 22 Y C/ CARRIL 31 Y 33, VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA).

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 417.678,09 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido de 459.445,90 euros, con un IVA, al tipo del 10%, por importe de 41.767,81 euros. El valor estimado de la licitación es de 417.678,09 euros iva excluido, siendo su plazo de ejecución de 6 MESES., a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 19 enero de 2024 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 01 de diciembre de 2023.

El día 22 de enero de 2024 se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se derivasen de dicho análisis, conforme a la Clausula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se presentaron un total de 7 ofertas, dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

	Nº de Registro SIREC	EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202499900660066	REVESTIMIENTOS A. NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA	18/01/2024 13:40 HORAS
2	202499900698733	TERA OBRAS Y SERVICIOS SL	19/01/2024 09:46 HORAS
3	202499900702190	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA	19/01/2024 10:28 HORAS
4	202499900707268	TRASYTEL 2015 SL	19/01/2024 11:29 HORAS
5	202499900711297	LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA	19/01/2024 12:15 HORAS
6	202499900715674	PEDRO LOPEZ OLIVER	19/01/2024 13:02 HORAS
7	202499900717899	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	19/01/2024 13:24 HORAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Se procede a la apertura del sobre electrónico y al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado: toda la documentación aportada se considera suficiente sin necesidad de subsanación alguna, admitiéndose a la licitación a las siete ofertas presentadas; a continuación, por el Presidente de la Mesa, se procede a la lectura del contenido del Anexo VIII, correspondiente al Modelo de Proposición Económica y Mejoras Técnicas, cuyo resultado es el siguiente:

1. REVESTIMIENTOS A. NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA
Oferta económica: 383.200,24 euros.
Mejora 1. SI
Mejora 2. SI

2. TERA OBRAS Y SERVICIOS SL
Oferta económica: 394.995,00 euros.
Mejora 1. NO
Mejora 2. NO

3. LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA
Oferta económica: 366.984,56 euros.
Mejora 1. SI
Mejora 2. SI

4. TRASYTEL 2015 SL
Oferta económica: 385.156,82 euros.
Mejora 1. SI
Mejora 2. SI

5. LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.
Oferta económica: 502.332,25 euros.
Mejora 1. SI
Mejora 2. SI

6. PEDRO LOPEZ OLIVER Se ha tenido en consideración lo ofertado en letra y no en cifra numerica conforme a la normativa de aplicación que rige la licitación (ANEXO VIII del PCAP)
Oferta económica: 405.147,00 euros.
Mejora 1. SI
Mejora 2. SI

7. MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA
Oferta económica: 406.865,80 euros.
Mejora 1. SI
Mejora 2. SI

Seguidamente, los dos vocales técnicos de la Mesa de Contratación, proceden a efectuar los cálculos pertinentes, conforme a las fórmulas objetivas de aplicación del Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (PCAP), determinándose, en primer lugar, que no existen ofertas anormalmente bajas.

Es copia auténtica de documento electrónico

No obtante, una oferta se ha presentado al alza correspondiendo la misma a la empresa LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. por lo que queda excluida conforme a la normativa de aplicación que rige la licitación (ANEXO VIII del PCAP) subyacente del articulo 139 de la LCSP.

Por lo que proceden, según lo indicado por la Mesa, a efectuar los cálculos de la clasificación, de conformidad con dicho el Anexo I. Apartado 8. La hoja de cálculo, tras su análisis es asumida plenamente por el resto de los integrantes de la Mesa, quedando unida a la presente Acta.

En virtud de todo lo anterior la Mesa ACUERDA:

1º. LA CLASIFICACIÓN de las ofertas de conformidad con el Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS

		Proposición económica	Mejoras técnicas	Total puntos
1	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA	80,00	20,00	100,00
2	REVESTIMIENTOS A. NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA	54,41	20,00	74,41
3	TRASYTEL 2015 SL	51,32	20,00	71,32
4	PEDRO LOPEZ OLIVER	19,78	20,00	39,78
5	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	17,06	20,00	37,06
6	TERA OBRAS Y SERVICIOS SL	35,80	00,00	35,80

TERCERO.-Consecuentemente con la Clasificación, de conformidad con el apartado 10.3 del PCAP y con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa **PROPUSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA,** y acordó **REQUIRIRLA** de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES siguientes desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5.2 DEL PCAP.** especificando expresamente que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entendería que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondría la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación.

CUARTO.- A las 11:00 horas del día 05 de febrero de 2024, reunida la Mesa de contratación, teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa **LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA**, procedió al análisis de la misma y respecto al ANEXO XXI DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA, no identifica el nombre y dni del jefe de obra, y tras finalizar el análisis de toda la documentación, se observa por la Mesa que respecto al apartado d) deberá

Es copia auténtica de documento electrónico

aportar el Anexo XXI del Jefe de Obra debidamente cumplimentado . La Mesa acordó requerir la subsanación del defecto en el plazo de 3 días naturales; presentándose por la Empresa la subsanación el 07 de febrero.

QUINTO.- A las 10:00 horas del día 12 de febrero de 2024, reunida la Mesa y teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa **LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA,** se procedió al análisis de la misma y la Mesa de contratación por unanimidad consideró que la documentación aportada conforme a lo establecido en la Clausula 10.5 del PCAP era correcta y conforme a lo requerido, **acordando proponer la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES EN C/ CANTARERÍAS 22 Y C/ CARRIL 31 Y 33, VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)** de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la empresa **LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA,** que ofertó una baja respecto a la licitación de 12,14 %, y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior.

Por todo cuanto antecede, Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2024 y **ADJUDICAR** el contrato de OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INMUEBLES EN C/ CANTARERÍAS 22 Y C/ CARRIL 31 Y 33, VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)., EXPEDIENTE 2023/001339, a la entidad **LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA,** por un importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (366.984,56 EUROS),** IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del **10%,** asciende a **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.698,46 EUROS)**, y la suma total es de **CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (403.683,02 EUROS).** Asimismo, su oferta conlleva la ejecución de las dos MEJORAS TÉCNICAS consistentes en:

Es copia auténtica de documento electrónico

Mejora 1: Sustitución en partida “06.01 SATE, con el sistema Traditerm Mineral "GRUPO PUMA" o equivalente, con ETE 07/0054 y panel WP de 80mm” el espesor de 80 mm por otro de similares características y un espesor de 100 mm. (Excepto en la fachada de la C/ Carril).
Mejora 2: Añadir a la partida “08.05 PUERTA ENTRADA ABATIBLE AC. GALVANIZADO LACADO” la siguiente característica: clasificación a la permeabilidad al aire CLASE 3 (<= 9 m3/(hxm2) según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua 6A según UNE-EN 12208 y clasificación a la resistencia a la carga del viento C3 según UNE-EN 12210. clasificación a la seguridad CLASE 3 según UNE-EN 1627-2021.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo **en el plazo máximo de quince días hábiles** contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la Cláusula 10.7 del PCAP, siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

CUARTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 2 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 128, de 05/07/2019)

MARÍA MUÑIZ GARCÍA

Es copia auténtica de documento electrónico